

Informe Final de Culminación

Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable

del

**ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD
INFORMAL - COFOPRI**

PLIEGO 211

LIMA- PERÚ

MARZO 2024

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

INDICE.	Pág.
Resumen.....	3
Introducción.....	3
Antecedentes y Alcances	4
Descripción de la Situación Contable de Activos y pasivos	7
Conclusiones.....	10
Recomendaciones.....	11
Anexo.....	12

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

I. RESÚMEN

El presente Informe ha sido elaborado, tomando como referencia los avances hasta la culminación con el informe Final de culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las Unidades Ejecutoras del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"¹.

Siendo que el objetivo final del proceso de depuración y sinceramiento contable en las entidades del Estado, es la implementación gradual y/o etapa de transición para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público [NICSP]; nuestra entidad inició la etapa preparatoria, en la que se examina la depuración y sinceramiento contable, la que permitió determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de la Entidad.

En ese sentido, el Sector 37: Vivienda Construcción y Saneamiento, Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, cumplió en identificar las cuentas que requerían la aplicación de un proceso de depuración y sinceramiento contable, inicialmente se tomó todas las cuentas del Estado de Situación Financiera a efecto de efectuar un mayor análisis de las cuentas y posteriormente tomando como referencia los indicios, levantamiento de datos, análisis y evaluación, con el objeto de formular su Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS), cuyo desarrollo y ejecución han sido cumplidos, dentro de los procedimientos establecidos por la DGCP, y conforme el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado mediante R.D. N° 014-2021-EF/51.01².

Como resultado de la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable en el Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, la Entidad cuenta con una base de saldos depurada y estable, con el objeto de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas y contribuir a la toma de decisiones, en el marco del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme lo prescribe el numeral 4.3 del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante D.S. N°057-2022-EF³.

II. INTRODUCCIÓN

Para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa dispuesta por la DGCP.

¹ Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos Para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren recursos Públicos", aprobado mediante R.D. N° 011-2021-EF/51.01 y sus modificatorias

² Disposición Derogada mediante R.D. N° 009-2023-EF/51.01

³ 4.3 El marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, los aplique un marco distinto.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Con ese propósito la DGCP emitió la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, con el objeto de establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público [NICSP].

El presente "Informe Final" de culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del Pliego 211-COFOPRI, ha sido formulado considerando la estructura mínima dispuesto por la DGCP, en el marco del "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante la R.D. N° 010-2023-EF/51.01.

En el Capítulo de Antecedentes y Alcance, señala el cumplimiento de los actos administrativos durante el proceso, tales como, la declaración de inicio, la designación y aprobación de las Comisiones (Funcional y Central), el diagnóstico, la aprobación del Plan de depuración de la Entidad y los resultados de sus avances entre otros eventos, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01.

En el Capítulo Descripción de la Situación Contable de Activos y Pasivos, señalaremos una descripción resumida del análisis y de las acciones realizadas a las principales cuentas de activos y pasivos identificadas en el PDS, que permitieron su depuración y sinceramiento contable. Asimismo, la medición de impactos en el estado de situación financiera (activos, pasivos y patrimonio), respecto del reconocimiento, exclusión o reclasificación de activos y pasivos y su correspondiente medición.

En el Capítulo de Conclusiones y Recomendaciones, señalaremos el logro obtenido y el impacto que ha tenido el proceso de depuración y sinceramiento contable en el Pliego 036: MTC; así como las acciones para evitar que los errores identificados a partir de los resultados del proceso no se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

III. ANTECEDENTES Y ALCANCE

3.1. ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (DECLARACIÓN INICIO, DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CDS, DIAGNÓSTICO, APROBACIÓN PDS, RESULTADO DE AVANCE, ENTRE OTROS EVENTOS:

3.1.1 Mediante la Resolución Directoral N° D000092-2021-COFOPRI-DE del 16JUL2021, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del Pliego: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; y se dispone el cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos".

3.1.2 Con Resolución Directoral N° D000097-2021-COFOPRI-DE del 22JUL2021, se designa a los Integrantes de la Comisión Central y Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable de las dos (2) Unidades Ejecutoras del Pliego 211: COFOPRI, asimismo, mediante Resolución Directoral N° D000034-2022-COFOPRI-DE del 21FEB2022, Resolución Directoral N° D000046-2023-COFOPRI-DE del

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

28MAR2023, Resolución Directoral N° D000135-2023-COFOPRI-DE del 06NOV2023, Resolución Directoral N° D000141-2023-COFOPRI-DE del 20NOV2023 y la Resolución Directoral N°D000158-2023-COFOPRI-DE del 22DIC2023, se modificó la conformación de la Comisión Funcional N°01 y 02, teniendo como resultado final el siguiente:

COMISIÓN CENTRAL

Integrantes	Cargo
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Presidente
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Un representante designado por el Jefe del Órgano de Control Institucional	Veedor

COMISIONES FUNCIONALES

Comisión Funcional N° 01 U.E. 001 - Sede Central	
Integrantes	Cargo
Manuel Honorio Pino Mansilla Representante de la Unidad de Contabilidad	Presidente
Marly Marieta Saldarriaga Peña Representante de la Unidad de Tesorería	Miembro
Mario Hugo Cáceres Denegri Representante de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Rodolfo Ramírez Correa Representante de la Unidad de Abastecimiento	Miembro

Comisión Funcional N° 02 U.E. 003 - Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura	
Integrantes	Cargo
Rossana Estela Valle Salazar Especialista de Contabilidad	Presidente
Adolfo Jorge Herrera Orlandini Coordinador de Administración	Miembro
José Luis Villegas Chumpitaz Especialista de Tesorería	Miembro

3.1.3. Conforme señala el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se dispuso la conformación de equipos de trabajo (En las UU/EE) para realizar el apoyo en la identificación de las cuentas contables para ser consideradas en el

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

diagnóstico a ser considerado en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

- 3.1.4. Concluido la identificación de las cuentas de activos y pasivos para ser incorporados al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS), la Comisión Central del PDS, consolidó la información para su presentación al Titular de la Entidad, en el marco de las normas de depuración y sinceramiento contable.
- 3.1.5. Con el Informe de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable N° D00001-2022- COFOPRI-CCDSC del 07 de marzo del 2022, se remitió el Informe del Diagnóstico del Pliego 211: Organismo De Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de conformidad al numeral 3.2 del Instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos, aprobado con la Resolución Directoral No 012-2021-EF/51.01.
- 3.1.6. Mediante la Resolución Directoral N° D000050-2022-COFOPRI-DE del 18/03/2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la CDS, en cumplimiento al numeral 4.1. del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de depuración y Sinceramiento Contable...", aprobado con Resolución Directoral No 014-2021-EF/51.01, disposición derogada mediante la Resolución Directoral No 009-2023- EF/51.01.
- 3.1.7. Durante la ejecución y desarrollo del Plan de Desarrollo del PDS, se han aprobado las resoluciones de presentación de resultados de avance, según el detalle siguiente:
- Presentación de Resultado de Avance 1-2022, aprobado con Resolución Directoral N°D000079-2022-COFOPRI-DE del 10/05/2022.
 - Presentación de Resultado de Avance 2-2022, aprobado con Resolución Directoral N°D000131-2022- COFOPRI-DE del 08/08/2022.
 - Presentación de Resultado de Avance 3-2022, aprobado con Resolución Directoral N°D000180-2022- COFOPRI-DE del 18/11/2022.
 - Presentación de Resultado de Avance 4-2022, en este periodo no hubo avance por lo que no se tramitó Resolución Directoral.
 - Presentación de Resultado de Avance 1-2023, se aprueba la reprogramación del Periodo-1 al periodo 2-2023 con Resolución Directoral N° D000082-2023-COFOPRI-DE del 07/06/2023.
 - Presentación de Resultado de Avance 2-2023, aprobado con Resolución Directoral N°D000107-2023-COFOPRI-DE del 03/08/2023.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Presentación de Resultado de Avance 3-2023, aprobado con Resolución Directoral N°D000151-2023- COFOPRI-DE del 05/12/2023.
- Presentación de Resultado de Avance 4-2023, aprobado con Resolución Directoral N°D000021-2024- COFOPRI-DE del 06/02/2024.

3.2. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES METAS ESTABLECIDAS AL INICIO DEL PROCESO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS AVANCES

El Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, logró depurar en las cuentas de activos y pasivos programados en el PDS, el importe absoluto de S/. 4,220,456.05 soles, lo cual representa el 100 % de avance. Dicho Resultado incluye los ajustes contables en las cuentas de resultados acumulados, principalmente en las cuentas del rubro Cuentas por Pagar a Proveedores – Bienes y Servicios, Activos Intangibles, Otros Activos Intangibles, Software, Maquinaria y Equipo, Mobiliario de Oficina, Depósitos Entregados en Garantía, Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, Caja Bancos - RDR. La mayor ejecución del PDS en los rubros señalados se originó en el ejercicio 2023.

3.3 PRINCIPALES LIMITACIONES, RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, QUE HUBIERAN IMPEDIDO ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PDS.

Durante el desarrollo del PDS, se han presentado limitaciones con respecto al personal, debido a que por falta de presupuesto no se pudo contratar con un especialista en Depuración y Sinceramiento Contable, por lo que la mayor parte del tiempo sólo esta jefatura ha tenido que asumir el trabajo ya que los demás miembros del Comité por no ser contables, su aporte a este trabajo es mínimo. Mayormente se ha cumplido los requerimientos, particularmente en la entrega de avance, en los plazos que señaló la normativa de depuración y sinceramiento dispuesto por la DGCP.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN CONTABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS

4.1. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL ANÁLISIS Y DE LAS ACCIONES REALIZADAS A LAS PRINCIPALES CUENTAS DE ACTIVOS Y PASIVOS IDENTIFICADOS EN EL PDS, QUE PERMITIERON SU DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE.

- 4.1.1. La Comisión Central del Pliego 211: COFOPRI, con el propósito de dar cumplimiento a las metas programadas en el PDS en relación a las cuentas contables del rubro: i) Cuentas por Pagar a Proveedores – Bienes, ii) Cuentas por Pagar a Proveedores Servicios, iii) Activos Intangibles, iv) Otros Activos Intangibles, v) Software, vi) Maquinaria y Equipo, vii) Mobiliario de Oficina, viii) Depósitos Entregados en Garantía, ix) Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, y x) Caja Bancos – RDR. xi) Otros, efectuaron las acciones de levantamiento de datos, en el marco de la Directiva No 003-2021- EF/51.01 “Lineamientos Administrativos Para la Depuración y Sinceramiento Contable”.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 4.1.2. Al respecto, en base a la información obtenida y en aplicación de la normativa contable vigente, las Comisión de Depuración y Sinceramiento, luego de la respectiva evaluación de los activos y debidamente sustentados por los especialistas del área técnica correspondiente, llegaron a la conclusión que dichos activos cumplen con la definición y criterios de reconocimiento para su contabilización en la información financiera, lo cual fue aprobado por el Titular de la Entidad, conforme las resoluciones señaladas en el numeral 3.1.7 precedente.
- 4.1.3. La Unidad de Contabilidad, bajo la supervisión del Director de Administración de las unidades ejecutoras del Pliego 211: COFOPRI, efectuaron el registro contable de la ejecución de los resultados de avances en el período en que se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentadora, referida en el numeral 6.5, de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.
- 4.2. MEDICIÓN DE IMPACTOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO), RESPECTO DEL RECONOCIMIENTO, EXCLUSIÓN O RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS Y SU CORRESPONDIENTE MEDICIÓN, CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA CULMINACIÓN DEL PDS (SEGÚN ANEXO).**
- 4.2.1 Las Comisiones Funcionales del PDS del Pliego 211: COFOPRI, con la aprobación de los resultados de avance del PDS por el Titular de la Entidad, realizó el registro contable de las cuentas de activos y pasivos: Cuentas por Pagar a Proveedores – Bienes y Servicios, Activos Intangibles, Otros Activos Intangibles, Software, Maquinaria y Equipo, Mobiliario de Oficina, Depósitos Entregados en Garantía, Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, Caja Bancos – RDR y su correspondiente medición en la información financiera en los períodos en el que se ejecutaron.
- 4.2.2. Al respecto, el impacto en el estado de situación financiera procedente de las acciones del proceso de depuración y sinceramiento contable presenta un aumento neto en el patrimonio de la entidad por S/. 4,220,456.05, debido a la incorporación y/o disminución de activos y pasivos según anexo de impactos financieros.
- 4.2.3. Asimismo, los ajustes significativos que impactaron el estado de situación financiera están representados principalmente en el rubro: i) Cuentas por Pagar a Proveedores – Bienes, ii) Cuentas por Pagar a Proveedores Servicios, iii) Activos Intangibles, iv) Otros Activos Intangibles, v) Software, vi) Maquinaria y Equipo, vii) Mobiliario de Oficina, viii) Depósitos Entregados en Garantía, ix) Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, x) Caja Bancos – RDR., y xi) Otros

A continuación, se describen los aumentos y disminuciones que impactaron en el patrimonio.

La disminución de las Cuentas por Pagar a Proveedores por adquisición de i) Bienes y ii) Servicios, se debe a la depuración de cuentas por pagar que carecen de documentación sustentadora según lo informado por las Unidades de la administración responsables de su determinación por lo que se rebajó S/. 131,904.74; en Bienes y S/. 797,069.73 en Servicios.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La disminución del rubro iii) Activos Intangibles resulta de la regularización por parte de la Comisión Funcional 1DSC informa que, de acuerdo con los análisis realizados en los períodos 2020, 2021 y 2022 y contando con la documentación sustentatoria emitida por la Unidad de Contabilidad Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, la Oficina de Sistemas, según los trámites realizados, la Comisión procedió a depurar de la subcuenta 1507.0302 Software un total de 15 Softwares, por un valor total de S/. 739,132.47, lo cual implica que, de igual forma, se debe proceder con la depuración de las amortizaciones realizadas contablemente a los 15 softwares, el mismo que asciende a la suma de S/. 613,125.48 distribuidos de la manera siguiente: • 02 softwares como no identificados por un valor de S/. 99,209.75; • 05 softwares como Fuera de Uso por un valor de 512,422.84; • 01 software sin uso por obsoleto por un valor de 1,492.89.

La disminución del rubro iv) Otros Activos Intangibles resulta de la regularización del activo intangible "Imágenes satelitales Orto rectificadas con Resolución 0.50 cm-Modernización de Catastro" por cuanto de acuerdo con lo informado por la Dirección de Catastro, que indica que el citado bien ha dejado de ser utilizada por las Subdirecciones a su cargo.

La disminución del rubro v) Software resulta de la regularización de 17 software que la Oficina de Sistemas no ha podido identificar ni ubicar por lo que la Comisión funcional 1 después de agotar los requerimientos de ubicación, decidió dar de baja contable en atribución de sus funciones.

La disminución del rubro iv) Otros Activos Intangibles resulta de la regularización de los software que la Oficina de Sistemas no los ha podido identificar ni ubicar por lo que la Comisión funcional 1 después de agotar los requerimientos de ubicación, decidió dar de baja contable en atribución de sus funciones.

La disminución del rubro vi) Maquinaria y Equipo, y vii) Mobiliario de Oficina resulta de la regularización en el reconocimiento de activos que corresponden a faltantes de bienes que consecutivamente no han sido ubicados en los años 2020 y 2021, por lo que se ha considerado su baja contable y ha sido corroborado con el inventario de bienes patrimoniales, el rubro Propiedad, Planta y Equipo también se ha considerado la regularización de la depreciación.

La disminución del rubro viii) Depósitos Entregados en Garantía resulta de la regularización de 07 contratos de alquiler cuyas vigencias fueron vencidas y que datan desde los períodos 2011, 2013, 2015, 2017 y 2019 con un importe total de S/. 72,009.55, incluyendo asimismo los 04 expedientes emitidos a la Procuraduría Pública para sus trámites legales, pero sin ningún resultado de recuperación a la fecha, cuyo monto es de S/. 71,550.00, dando un importe total de S/. 143,559.55.

La disminución del rubro ix) Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación resulta de la regularización de cuentas por cobrar que no es posible su recuperación por lo que se ha considerado retirarlas del activo así como su provisión de cobranza dudosa por el mismo importe de S/. 115,865.11.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La disminución del rubro x) Caja Bancos – RDR subcuenta, 1101.1201 Recursos Directamente Recaudados – CUT con un saldo de S/. 8,566.66 importe que, de acuerdo a la información recibida y previamente revisada y analizada, ha sido considerada dentro del proceso de depuración al encontrarse indicios de error en los registros contables, según el análisis del saldo reflejado en los Estados Financieros del ejercicio del 2020 con lo cual ha sido subsanado.

La disminución del rubro xi) Otros resulta de la regularización que de acuerdo con la documentación sustentatoria, y previo a su revisión, ha sido considerado como depurado al determinarse que existieron indicios de error en los registros contables, al considerar contablemente el registro de dicho embargo, toda vez que dicha deuda ha sido extinguida y cancelada a la entidad demandante, según se indica en el MEMORANDO N° D000436-2022-COFOPRI-UTES, de recuperación a la fecha, cuyo monto es de S/. 71,550.00, dando un importe total de S/. 143,559.55.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES EN CURSO DISTINTAS A LAS CONTABLES, EN CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.12 DE LA DIRECTIVA No 003-2021-EF/51.01.

4.3.1. Producto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, las Comisiones Funcionales del Pliego 211: COFOPRI, no han comunicado presuntos actos de responsabilidad, a fin de adoptar las acciones correspondientes en el marco de lo señalado en la Directiva N°003- 2021-EF/51.01.

4.4 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES EN CURSO DISTINTAS A LAS CONTABLES, EN CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.12 DE L DIRECTIVA No 003-2021-EF/51.01.

Mediante el Informe N°D000046-2023-COFOPRI-UE003-EC y el Acta N°02 de Culminación del proceso de depuración y sinceramiento, la Comisión Funcional N° 2 correspondiente a la Unidad Ejecutora N°003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", manifiesta que debido al inicio de las actividades administrativas en dicha Unidad Ejecutora en el mes de marzo del 2021, no había información documentaria relevante para las acciones de depuración y sinceramiento contable y a partir del diagnóstico realizado a la información contable al tercer trimestre del año 2021, no se identificaron cuentas contables en el Activo, Pasivo y Patrimonio pasibles de sinceramiento, dado que todos los saldos están debidamente identificados.

V. CONCLUSIONES:

5.1. REDACCIÓN DE LAS CONCLUSIONES, EN FORMA CLARA Y SENCILLA LAS CUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, IDENTIFICANDO LOS ERRORES PENDIENTES A LA CULMINACIÓN.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

5.1.1. En consecuencia, en base al seguimiento y monitoreo que realizó esta Comisión Central del PDS; los rubros : i) Cuentas por Pagar a Proveedores – Bienes, ii) Cuentas por Pagar a Proveedores Servicios, iii) Activos Intangibles, iv) Otros Activos Intangibles, v) Software, vi) Maquinaria y Equipo, vii) Mobiliario de Oficina, viii) Depósitos Entregados en Garantía, ix) Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, y x) Caja Bancos – RDR. xi) Otros, cumplen los criterios prescrito en la normativa contable vigente para su reconocimiento como activos y pasivos en la información financiera; reclasificándose y retirándose las cuentas que no cumplían el requerimiento normativo, por lo que se retiró de la información financiera.

5.1.2. Asimismo, de acuerdo con el resultado del PDS al cierre del período que culmina el proceso de depuración y Sinceramiento contable, no se han identificado saldos pendientes de sincerar o indicios de error.

5.2. INDICACIÓN DEL ESTADO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES EN CURSO, DISTINTAS A LAS CONTABLES

5.2.1. La entidad no tiene en curso acciones administrativas y/o legales, dado que en el proceso de depuración no se identificaron evidencia de actos de responsabilidad establecidos en la Directiva No 003-2021-EF/51.01.

VI. RECOMENDACIONES:

6.1. RESPECTO DE ACCIONES CON EL FIN DE EVITAR QUE LOS ERRORES IDENTIFICADOS A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO SE REPITAN EN EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.

6.1.1 Se recomienda al Titular de la Entidad disponer las acciones de control interno necesarias orientadas a la representación fiel de la información financiera, con la finalidad de evitar errores contables que requieran proceso de correcciones posteriores.

6.2. RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES QUE SE DERIVAN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE.

6.2.1. La entidad no tiene en curso acciones administrativas y/o legales, dado que en el proceso de depuración no se identificaron evidencia de actos de responsabilidad establecidos en la Directiva No 003-2021-EF/51.01

Atentamente,

MANUEL HONORIO PINO MANSILLA
PRESIDENTE
Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable

